



Causa Nro. 135- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 135-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de febrero de 2023, a las 09h45.

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

### **CAUSA Nro. 135-2022-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Roberto Alexander Benavides Morillo, defensa técnica de la señora Mariana de Jesús Perugachi Casco.

### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 23 de enero de 2023 a las 10h40, se efectuó el sorteo electrónico para determinar el juez dentro de la presente causa, radicándose la competencia en el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado David Carillo Fierro, secretario general del Organismo (Fs. 1296-1298).
2. Mediante auto de 01 de febrero de 2023, a las 09h30, el suscrito juez electoral, conforme a la disposición segunda de la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal, el 04 de enero de 2023, que dispuso retrotraer el proceso hasta antes de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos; y, el sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, avocó conocimiento de la presente causa y dispuso la realización de la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el día lunes 13 de febrero de 2023, a las 14h00.
3. El auto fue notificado a las partes procesales el mismo 01 de febrero de 2023, a las 12h10 al público en general en la cartelera virtual de la página web de este Tribunal;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

a las 12h15 en la casilla contencioso electoral Nro. 052 asignada a la señora Paolina Vercoutere Quinche; a las 12h20 en la casilla contencioso electoral Nro. 083 asignada a la señora Mariana Perugachi Caso; a las 12h25 en la casilla contencioso electoral Nro. 084 asignada al señor Mario Hernán Conejo Maldonado; a las 12h30 en la casilla contencioso electoral Nro. 085 asignada al señor Luis Alberto Morales Cotachi; y, a las 12h55 en los correos electrónicos señalados por las partes procesales.

4. El 08 de febrero de 2023, a las 11h25, el abogado patrocinador del señor Mario Hernán Conejo Maldonado, interpuso un incidente de recusación en contra del suscrito juez electoral electoral, en base a la causal del numeral 4 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que guarda relación a: *"Haber conocido o fallado en otra instancia la cuestión que se ventila"*, puesto que, a su criterio, este juzgador al haber suscrito la sentencia de 04 de enero de 2023, ha perdido su imparcialidad para la sustanciación de la presente causa.

5. Mediante auto de 08 de febrero de 2023, a las 14h20, este juzgador rechazó el incidente de recusación, interpuesto por el señor Mario Hernán Conejo Maldonado, por ser extemporáneo.

6. El 09 de febrero de 2023, a las 10h20, el abogado patrocinador del señor Mario Hernán Conejo Maldonado, solicita al amparo del artículo 428 de la Constitución de la República, se consulte a la Corte Constitucional, sobre la constitucionalidad del artículo 55 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así como, se le conceda copias simples del expediente en formato digital.

7. Mediante auto de 09 de febrero de 2023, a las 11h20, el suscrito juez electoral dispuso rechazar de plano, el pedido de consulta a la Corte Constitucional, sobre la constitucionalidad del artículo 55 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, puesto que no existe duda razonable sobre la incompatibilidad del artículo en referencia con el ordenamiento jurídico vigente; así como, llamó la atención al abogado Pedro Jerves Alvear, por falta de lealtad procesal.

8. El 12 de febrero de 2023, a las 13:06 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo con el asunto: "SOLICITUD DE NULIDAD CAUSA No. 135-2022-TCE", que contiene un archivo



Causa Nro. 135- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

con el título “Solicitud de nulidad procesal.pdf”, el cual una vez descargado, se verifica que es un escrito firmado electrónicamente por el abogado Roberto Alexander Benavides Morillo, defensa técnica de la señora Mariana de Jesús Perugachi Casco, en el que textualmente señala:

(...)

Es así que está claramente demostrado que el Dr. Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral vulneró evidentemente el debido proceso, la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva, el principio de igualdad y de imparcialidad, al otorgarle a la denunciante varias oportunidades para completar y aclarar su denuncia (...)

Por todo lo antes manifestado, solicito que se **DECLARE LA NULIDAD PROCESAL HASTA EL MOMENTO QUE SE OTORGÓ A LA DENUNCIANTE UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA COMPLETAR Y ACLARA SU DENUNCIA (PROVIDENCIA FECHA 15 DE JUNIO DE 2022) Y POSTERIOR SE ARCHIVE LA PRESENTE CAUSA**, tal y como dispone el penúltimo inciso del artículo 245. 2 del Código de la Democracia y el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Con los antecedentes que preceden, y en virtud del pedido ingresado el 12 de febrero de 2023, este juzgador, en aras de tutelar las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, y en aplicación a la disposición segunda de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de enero de 2023, se dispone:

**PRIMERO.-** A las partes procesales que se atengan a lo dispuesto en el auto de 01 de febrero de 2023; y, en consecuencia, se desarrolle la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, en apego estricto a las reglas básicas de respeto, lealtad procesal y al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, los artículos 90, 91 y 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** En cuanto al pedido de nulidad formulado por el abogado Roberto Alexander Benavides Morillo, este juzgador se pronunciará en sentencia.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remitir copia certificada y en formato digital, del escrito ingresado el 12 de febrero de 2023 por parte del abogado Roberto Benavides Morillo, a todas las partes procesales.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 A la señora Paolina Vercoutere Quinche, en los correos electrónicos señalados para el efecto [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com) / [pvercu@gmail.com](mailto:pvercu@gmail.com); y en la casilla contencioso electoral Nro. 52.

4.2 A la señora Mariana Perugachi Caso, en los correos electrónicos señalados para el efecto [juridico.mbb@gmail.com](mailto:juridico.mbb@gmail.com) / [merck58b@yahoo.es](mailto:merck58b@yahoo.es) / [marianaperugachi25@gmail.com](mailto:marianaperugachi25@gmail.com) / [roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com); y en la casilla contencioso electoral Nro. 83.

4.3 Al señor Mario Hernán Conejo Maldonado, en la dirección de correo electrónico [psjerves@hotmail.com](mailto:psjerves@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 84.

4.4 Al señor Luis Alberto Morales Cotachi, en la dirección de correo electrónico [washobordados@hotmail.com](mailto:washobordados@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 85.

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora